



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 22 de noviembre de 2023  
P.I.E. N° 024/2023-2024



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Comandante General de la Policía Boliviana: "1. Informe por mediante un informe técnico y legal, cuál fue la autoridad que solicitó la presencia de los efectivos policiales del 1 de noviembre hasta la fecha, en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz. (Adjunte documento de solicitud). --- 2. Informe por mediante un informe técnico y legal, el nombre del regimiento o unidad policial que fue designado y que participó desde 1 de noviembre hasta la fecha, en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz. (Adjunte documento de respaldo). --- 3. Informe mediante un informe técnico y legal, cuáles fueron las instrucciones por parte del Ministro de Gobierno, del Comandante Nacional de la Policía Boliviana y el Comandante Departamental de la Policía Boliviana de La Paz, para utilizar agentes químicos y otros medios, en contra de los hermanos y hermanas que realizan la vigilia pacíficamente en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz, que reclaman sus derechos políticos. (Adjunte instructivo o documento de respaldo). --- 4. Informe mediante un informe técnico y legal, cuántas veces se utilizaron los agentes químicos en contra de las hermanas y hermanos del MAS-IPSP que realizan la vigilia pacíficamente en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral, ubicado en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz. (Adjunte documento de respaldo). --- 5. Informe mediante un informe técnico y legal, si la Policía Boliviana respeta los derechos políticos de los hermanos y hermanas del MAS-IPSP. (Adjunte documento de respaldo). --- 6. Informe mediante un informe técnico y legal, los medios de comunicación que informaron el uso de agentes químicos y la gasificación, presión física y psicológica en contra de los hermanos y hermanas de la vigilia del MAS-IPSP, en dependencias del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz. (Adjunte documento de respaldo)".

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Romaña Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO

DESPACHO MINISTRO



11 ENE 2024

La Paz, 5 de enero de 2024

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0025/2024

Señor: Luis Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente .-



REF: RESPUESTA A P.I.E. N° 024/2023-2024.-

De mi consideración:

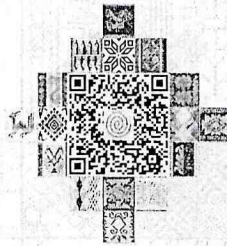
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 024/2023-2024, remitido por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, mediante el cual solicita información a través del Comandante General de la Policía Boliviana.

Punto 1.-Informe por mediante un informe técnico y legal, cuál fue la autoridad que solicitó la presencia de los efectivos policiales del 1 de noviembre hasta la fecha, en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz, (Adjunte documento de solicitud).

Respuesta: El Informe N° 226/2023, de 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, dependiente de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

"El Comando Departamental de Policía La Paz, en cumplimiento de sus funciones, dispuso de la presencia de servidores públicos policiales en las dependencias que refiere la consulta, con el propósito de cumplir servicios policiales preventivos, para evitar enfrentamientos, alteración del orden público y acciones que atenten contra la seguridad personal de la ciudadanía y/o la propiedad pública y privada, en razón de la existencia de un grupo de personas que se encontraban apostadas en inmediaciones del lugar".

Punto 2.- Informe por mediante un informe técnico y legal, el nombre del regimiento o unidad policial que fue designado y que participó desde el 1 de noviembre hasta la fecha, en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz. (Adjunte documento





de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 226/2023, de 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, dependiente de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

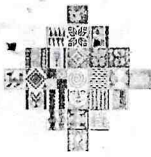
*"La Policía Boliviana, para cumplir los servicios policiales preventivos en el lugar que refiere la pregunta, dispuso de personal policial organizado en turnos de servicios de Unidades Operativas dependientes del Comando Departamental de Policía La Paz".*

**Punto 3.-** Informe mediante un informe técnico y legal, cuáles fueron las instrucciones por parte del Ministro de Gobierno, del Comandante Nacional de la Policía Boliviana y el Comandante Departamental de la Policía Boliviana de La Paz, para utilizar agentes químicos y otros medios, en contra de los hermanos y hermanas que realizan la vigilia pacíficamente en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz, que reclaman sus derechos políticos. (Adjunte instructivo o documento de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 226/2023, de 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, dependiente de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"De conformidad a lo establecido en los Artículos 6, 7 Inc. a) y 35 de la Ley N° 734, Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana) y el Artículo 26 de la Ley N° 264, el Comando Departamental de Policía La Paz, dispuso e instruyó que en el lugar que refiere la consulta, se ejecuten y cumplan servicios policiales preventivos, para evitar enfrentamientos, alteraciones del orden público y acciones que atenten contra la seguridad personal de la ciudadanía y/o la propiedad pública y privada., en el marco del Manual de Operaciones Policiales de Mantenimiento y Restablecimiento del Orden Público, aprobado por Resolución Administrativa N° 266/17 y el Manual de Técnicas Básicas de Intervención Policial en el contexto de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Administrativa N° 0171/21, en cuyos contenidos se establecen las reglas y protocolos de intervención policial, respecto al uso de la fuerza policial y uso de agentes químicos".*

**Punto 4.-** Informe mediante un informe técnico y legal, cuántas veces se utilizaron los agentes químicos en contra de los hermanos y hermanas del MAS-IPSP que realizan vigilia pacíficamente, en las dependencias del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz. (Adjunte documento de respaldo).



**Respuesta:** El Informe N° 226/2023, de 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, dependiente de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"En los registros del Comando Departamental de Policía La Paz, no cursa información ni antecedentes documentales respecto a los hechos que refiere la consulta".*

**Punto 5.-** Informe mediante un informe técnico y legal, si la policía boliviana respeta los derechos políticos de los hermanos y hermanas del MAS-IPSP. (Adjunte documento de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 226/2023, de 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, dependiente de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"La Policía Boliviana, en cumplimiento de su misión constitucional y en ejercicio de sus funciones y atribuciones legales, en el desarrollo de operaciones policiales, en todo momento respeta y hace respetar el conjunto de los Derechos y Garantías Constitucionales que guardan a las personas, sin distinción del partido político al que pertenezcan".*

**Punto 6.-** Informe mediante un informe técnico y legal, los medios de comunicación que informaron el uso de agentes químicos y la gasificación, presión física y psicológica en contra de los hermanos y hermanas de la vigilia del MAS-IPSP, en dependencias del Tribunal Supremo Electoral ubicado en la Plaza Avaroa de la ciudad de La Paz. (Adjunte documento de respaldo).

**Respuesta:** El Informe N° 226/2023, de 08 de diciembre de 2023, elaborado por la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Gestión Estratégica, dependiente de la Policía Boliviana, señala lo siguiente:

*"En los registros del Comando Departamental de Policía La Paz, no cursa información ni antecedentes documentales respecto a los medios de comunicación que refiere la consulta".*

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CEDCDC/DNZA/MAAM/lqg  
HR MG-20231127-087  
Fojas : 3  
Sin adjuntos  
Cc.Archivo

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO